

Bogotá, D.C.

Señor(a)  
**ANONIMO(A)**

**Radicado:** PQR No. 201904100021 del 10 de abril de 2019  
**Asunto:** Respuesta a queja – Concejo de Bogotá

Respetado(a) Señor(a),

La Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, recibió, a través del oficio de la referencia, queja anónima en la que se manifiesta lo siguiente:

*“Buen día, cordial saludo, por medio de la presente me permito informar como funcionario del Concejo de Bogotá las irregularidades que se presentan un cargo de la convocatoria, donde la Sra. XXXXXX a través del concurso se ha ganado un cargo como Secretaria Ejecutiva ubicado en la Presidencia del Concejo, donde se encontraba en provisionalidad la Sra. XXXXXX, quien al momento de la posesión de la Sra. XXXXXX, debió ser retirada de la entidad ya que no sigue siendo funcionaria. A la fecha la Sra. XXXXXX se encuentra realizando las funciones del cargo que venía desempeñando, no permitiendo que la Sra. XXXXXX no ejerza su derecho como ganadora del concurso relegándola a funciones que no tienen que ver con las obtenidas por derecho de meritocracia, aquí vemos como se vulnera y se pisotea el trabajo de transparencia a la meritocracia...”*

De conformidad con lo anterior, la Comisión Nacional, en consideración a las funciones que por disposición legal le corresponden procedió a requerir bajo el oficio de salida No. 20195000211541 del 23 de abril de 2019, a la Presidenta del Concejo de Bogotá, Doctora Nelly Patricia Mosquera Murcia, para en el término no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de que tenga conocimiento del comunicado, allegue a esta Entidad, un informe con sus respectivos soportes documentales en el que se manifieste sobre los hechos motivo de queja.

Así las cosas, una vez la entidad presente la información solicitada, se procederá a informarle de lo acontecido.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud, no sin antes manifestarle que toda vez que la presente petición anónima no registra dirección para remisión de correspondencia, de conformidad con el artículo 14 del Acuerdo 560 de 2015, se

fijará esta respuesta en la página web de la CNSC, por un término de diez (10) días hábiles.

Atentamente,

*Humberto Garcia B*  
**HUMBERTO LUIS GARCIA**  
Director Vigilancia de Carrera Administrativa

Proyectó: Luis Miguel Méndez